



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 13-212-40-89-001

Córdoba - Bolívar, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso observa el Despacho que mediante proveído de fecha 24/02/2022 se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, sin que hasta la fecha lo hiciera.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase al interesado sin necesidad de desglose. Desanótese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7e466de349d9c37fbbef505a143a5a3a4a42a7e837502ea95b24314fdf6063**

Documento generado en 09/03/2022 03:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>